UNION DE NACIONES SURAMERICANAS

RESOLUCION 4/2012
UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Red de Gestión de Riesgos y Mitigación de Desastres
Del: 20/04/2012

El Consejo de Salud Suramericano,
CONSIDERANDO:
Que, en la II Reunión Ordinaria del Comité Coordinador del Consejo de Salud Suramericano, realizada en la ciudad de Cuenca, Republica de Ecuador los días 27 y 28 de abril de 2010, se presentó el informe de situación de Haití y el informe de situación Post Desastre en Chile. Al respecto Perú y Chile se comprometieron a impulsar la conformación de una red estructurante en materia de emergencias y desastres.
Que, en la II Reunión Ordinaria del Consejo de Ministras y Ministros del Consejo de Salud Suramericano, llevada a cabo los días 29 y 30 de abril de 2010 en la ciudad de Cuenca, Ecuador, se aprobó el Plan Quinquenal 2010 - 2015. los Ministros y Ministras dado el dinamismo de los problemas de salud en la Región, disponen al Comité Coordinador y Grupos Técnicos desarrollen entre otros temas como Emergencias y Desastres, se incorpore en el Plan Quinquenal.
Que, los países que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas, han venido implementando políticas, lineamientos, objetivos y metas para la prevención y control de emergencias y desastres tales como medidas de mitigación de desastres en la construcción de sus nuevos hospitales; capacitación de recursos humanos para brindar asistencia medica en condiciones desfavorables; implementando sistemas de alerta temprana; adquisición de recursos estratégicos para mejorar la capacidad de respuesta; diseño de estrategias útiles y adecuadas para cada una de sus realidades y orientadas a fortalecer la respuesta del Sector salud en futuros eventos, entre otros.
Que, siendo una preocupación común en los diferentes espacios de integración como de la Comunidad Andina de Naciones - CAN y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); es necesario confluir esfuerzos en concordancia con los objetivos de la Unión de Naciones Suramericanas.
Que, en la II Reunión del Grupo Técnico de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de Salud del Consejo Suramericano de Salud UNASUR, realizada en la ciudad de Lima - Perú, los días 18 y 19 de noviembre 2010, con la participación de representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y de la Organización Panamericana de la Salud/OMS, Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unánue. El Coordinador Titular de GT RHUS, propuso la creación de la Red de Gestión de Riesgos de Desastres de las Naciones Suramericanas, en el marco de las Redes Estructurantes, siendo sustentada por el Director de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud de Perú, en los términos establecidos en el documento base Propuesta de Conformación de la Red de Gestión de Riesgo de Desastre de UNASUR/Salud, la misma que fue aprobada de manera unánime por el Grupo Técnico.
Que, los Representantes de las Oficinas de Emergencias y Desastres de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, han expresado opinión favorable al documento base y a la propuesta de Resolución de Conformación de la Red de Gestión de

Riesgos de Desastres de la Unión de Naciones Suramericanas.
Que la Gestión de Riesgos de Desastres, requiere de la formación y calificación permanente de personal de salud, lo cual ejerce acción estructurante en el desarrollo de los sistemas y servicios de salud y estando en concordancia con la recomendación del GT.RR.HH/UNASUR 4/2009.
RESUELVE:

1. Establecer una Red de Gestión del Riesgo de Desastre desde la perspectiva de salud en el ámbito de la UNASUR, que permita la reducción del riesgo y la respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastre mediante un mecanismo de fortalecimiento y generación de capacidades en los sistemas de salud.
2. Elaborar un Plan de Trabajo en un plazo no mayor de 60 días e informar periódicamente a la PPT acerca del estado de avance del Plan.
3. Encargar al Ministerio de Salud del Perú en alternancia con el Ministerio de Salud de Chile la coordinación de la Red, la elaboración del Plan de Trabajo y la presentación de informes periódicos.
En fe de lo cual expedimos la siguiente resolución en Asunción - Paraguay, el 20 de abril del 2012.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos